

PROGRAMA 231B

ACCIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES

1. DESCRIPCIÓN

El número de personas con nacionalidad española que residen en el extranjero alcanza la cifra de 2.742.605, según los datos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) con fecha 1 de enero de 2022.

La Constitución Española, en su artículo 149.1, 2ª, recoge, entre las materias cuya competencia exclusiva pertenece al Estado, la de la emigración. Y las funciones estatales relacionadas con la emigración se ejercen básicamente a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con cargo al presente programa presupuestario y al amparo de su específica normativa reguladora.

- La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, promulgada en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 42 de la Constitución Española, configura el marco jurídico que garantiza a los españoles del exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los españoles residentes en España.
- El Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, órgano colegiado de carácter consultivo y asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones en virtud del artículo 5, 3.a) del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- El Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, dictado en desarrollo del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior y estableció un modelo de protección social que engloba la prestación por ancianidad, la prestación por incapacidad y la asistencia sanitaria.
- Asimismo, la Ley 3/2005, de 18 de marzo, reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Migraciones.
- Por último, además de la gestión derivada de las normas relacionadas, en materia de prestaciones, subvenciones, ayudas y retorno, el artículo 6.1.i) del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 286/2021, de 20 de abril, atribuye a la Dirección General de Migraciones, la coordinación funcional de la actuación de los órganos periféricos de la Administración General del Estado con competencias en materia de emigrantes retornados.

- Como rasgos principales de esta propuesta para 2023 del programa 231B, se señalan específicamente los siguientes elementos:
 - Siguiendo las recomendaciones de la IGAE, se ratifica el esquema de conceptos y subconceptos dentro del programa creado el año pasado, así como la redefinición de las denominaciones de algunos de los existentes, con objeto de adecuar la definición de cada aplicación al objeto al que se destina su importe y de esta forma facilitar la identificación de los gastos y la transparencia en la gestión.
 - Se amplía el número de beneficiarios e importe destinado a la pensión asistencial para retornados, como consecuencia del aumento de solicitudes de retornados procedentes de Venezuela.
 - Se ajusta el presupuesto destinado a la pensión para “Niños de la Guerra” a la evolución del número de perceptores de los últimos años.
 - Se mantiene el proyecto tendente a la digitalización y la modernización de los procedimientos relacionados con las acciones destinadas a los ciudadanos españoles residentes en el exterior y retornados.
 - Se continua con el diseño y puesta en marcha de la reforma del modelo de concesión de subvenciones en el exterior, con el objetivo de dotar de mayor homogeneidad al sistema y poder contar a nivel centralizado con información que permita la evaluación continua de las mismas.

2. ACTIVIDADES

Este programa de “Acciones en favor de los emigrantes” tiene como finalidad, pues, llevar a cabo las competencias atribuidas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, en materia de atención a los españoles residentes en el exterior y retornados.

Las actuaciones financiadas a través de este programa pretenden garantizar una atención y un nivel de protección adecuado a los españoles residentes en el exterior, completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia, y a los retornados a España.

Su desarrollo conlleva beneficios económicos y sociales de muy distinta naturaleza:

- Garantía de cobertura de un nivel básico de protección a los emigrados de mayor edad residentes en países con protección social insuficiente que se instrumenta a través de una prestación por razón de necesidad, cuyo importe se barema en función del coste de la vida de cada país y el importe de las pensiones no contributivas de nuestro sistema de Seguridad Social (Real Decreto 8/2008, de 11 de enero).
- Establecimiento de igual prestación, en la misma norma y con similares fines, para los españoles residentes en el exterior mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren incapacitados para todo tipo de trabajo.
- Reconocimiento, de una pensión asistencial por ancianidad para los españoles mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto acreditan los requisitos para acceder a la prestación no contributiva por jubilación existente para los residentes en España.
- Concesión de prestaciones adicionales, tanto económicas como sanitarias, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio español, conocidos como “Niños de la Guerra”. (Ley 3/2005, de 18 de marzo).
- Atención sanitaria y farmacéutica para los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad y de la pensión para “Niños de la Guerra” que carecen de esta cobertura, mediante los correspondientes convenios con entidades que presten dicha asistencia en cada país o región.
- Ayudas extraordinarias para los emigrantes en situación de necesidad o para la atención de gastos extraordinarios, en atención a su edad y/o a su situación de dependencia, así como a la existencia de supuestos de violencia de género.
- Apoyo a las actuaciones dirigidas a promover y facilitar el retorno a nuestro país de todos los españoles residentes en el exterior, tanto los que emigraron con motivo de la crisis económica como los pertenecientes a las llamadas "segundas generaciones", a través de las medidas recogidas en un Nuevo Plan de Retorno, que atiende a la nueva situación mundial derivada de la crisis del COVID-19 y vinculando a las empresas, a las Comunidades Autónomas, a los Ayuntamientos y a otros departamentos ministeriales con funciones en este ámbito.
- Puesta a disposición de los españoles que regresan al país, a través de la Oficina Española del Retorno, de mecanismos informativos y de coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que faciliten su integración en la sociedad española.

- Emisión de criterios en respuesta a las consultas de las Áreas y Dependencias de Trabajo e Inmigración, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno sobre la expedición del certificado de emigrante retornado y evacuación de los informes preceptivos para la resolución de los recursos de alzada en estos procedimientos).
- Desarrollo de las tareas inherentes a la función de secretaría del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior atribuida a la Dirección General de Migraciones: organización de las reuniones en pleno y en comisión, seguimiento de propuestas de los consejeros generales, seguimiento de los acuerdos, traslado de informes de las Administraciones Públicas.

Este sistema de protección se plasma en las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por razón de necesidad de españoles en el exterior.
- Pensiones asistenciales por ancianidad para españoles de origen retornados.
- Pensiones en favor de “Niños de la Guerra”.
- Asistencia sanitaria a pensionistas en el exterior (a través de convenio)
- Ayudas asistenciales extraordinarias para el exterior - Programa 2
 - ✓ Situaciones de necesidad
 - ✓ Gastos extraordinarios.
- Programas de Subvenciones:
 - ✓ Asociaciones.
 - ✓ Mayores y dependientes.

Se continúa con el proceso de actualización de los indicadores para hacer un seguimiento más orientado a objetivos y resultados, en línea con los del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), cuyas mediciones de años anteriores requieren un análisis exhaustivo y por lo tanto se incluirán en próximos presupuestos.

Los indicadores propuestos para estos programas son los siguientes:

- ✓ Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
- ✓ Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
- ✓ Número de personas españolas que participan en las actividades.
- ✓ Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

Todo ello en línea con el objetivo estratégico del PES de extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Garantizar un nivel mínimo de protección de la ciudadanía española en el exterior, asegurando sus derechos económicos, sanitarios y sociolaborales, apoyando su integración social y el retorno a España de los españoles que lo demanden.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Prestación por razón de necesidad para emigrantes mayores de 65 años. (Nº benef.)	11.000	10.150	10.500	11.200	11.600
02. Prestación por razón de necesidad para emigrantes incapacitados con carácter absoluto para el trabajo. (Nº benef.)	155	140	150	140	145
03. Pensión asistencial por ancianidad a favor de emigrantes retornados mayores de 65 años. (Nº benef.)	1.500	1.200	1.250	1.250	1.650
04. Prestaciones económicas a los beneficiarios de la Ley 3/2005. (Nº benef.)	975	900	850	800	800
05. Ayudas asistenciales en el exterior. (Nº benef.)	1.500	1.200	1.335	1.300	1.335
06. Programas y planes de atención sanitaria. (Nº benef.)	7.500	6.800	6.800	7.125	7.500
07. Mayores y dependientes: Actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes. (Nº benef.)	170	110	110	120	110
08. Asociaciones: Apoyo para contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las Federaciones, Asociaciones y Centros, y los ocasionados por las reparaciones y el mantenimiento de los centros e instalaciones de entidades radicadas en el exterior (Nº entidades)	200	200	200	225	200
10. Información sobre la realidad española a través de la revista "Carta de España" (Nº de accesos)					
11. Oficina Española del Retorno: Acciones de información y asesoramiento y acciones de coordinación con otras Administraciones públicas. (Nº acciones)	5.500	5.200	5.500	5.600	5.800
12. Gestión del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.	25	5	5	5	5
13. Certificado de Emigrante Retornado: impartición de criterios para administración periférica e informes para resolución de recursos (Nº acciones)	180	148	150	160	150